The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo.

DEL ESTADO DE

COAHUILA Y TEJAS.

El gobernador del Estado libre de Cuahuila y Tejas à todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.*

Decreto numero 185.—*El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Cuahuila y Tejas decreta lo siguiente.*

Se conceden al ciudadano Juan Cameron tres años mas de termino para que cumpla las contratas de colonizacion que celebrò con el Gobierno del Estado, en 21 de Mayo de 1827 y 19 de Setiembre de 1828.

Lo tendra entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento haciendolo imprimir publicar y circular. Dado en la ciudad de Leona Vicario a tres de abril de 1832.—*Jose Jesus Grande* diputado presidente—*Manuel Hernandes* diputado secretario—*Manuel Musquiz* diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el devido cumplimiento. Leona Vicario 4. de abril de 1832.

Jose Maria de Letona.

Santiago del Valle
Secretario.